



FEDERACION DEPORTIVA
PERUANA DE BASKETBALL



Los datos contenidos en el documento pueden ser
verificados a través del código QR o en la página web
<http://www.fdpb.org/infoligas.htm>

Lima, 19 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN 005-2023-CD/FDPB

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Peruana de Basketball (FDPB), en aras de continuar con el proceso de formalización e institucionalización de sus organismos técnicos, observa la necesidad de estructurar el “Colegio Peruano de Jueces de Basketball” como órgano técnico de la FDPB conforme a los artículos 59¹ y 60² del estatuto.

Que, conforme al artículo 61 del estatuto de la FDPB, este órgano técnico debe ser representado por una Junta Directiva conformada por miembros elegidos por sus bases. En ese sentido, a fin de democratizar las actividades de los órganos técnicos de la FDPB y ante la ausencia de órganos colegiados inscritos en las Ligas Deportivas afiliadas, resulta necesaria la intervención de un comité orgánico de articulación del “Colegio Peruano de Jueces de Basketball”.

Que, conforme los artículos 27 inciso 10 y 53³ del estatuto, este Consejo Directivo debe designar una Comisión Orgánica de apoyo con la finalidad de estructurar al “Colegio Peruano de Jueces de Basketball” y reactivar temporalmente sus funciones hasta su plena recomposición.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

Reconocer a la “Comisión Orgánica del Colegio Peruano de Jueces de Basketball” como Comisión Orgánica de apoyo y a su Consejo Directivo, integrado de la siguiente manera:

Director	:	Luis Daniel Santiváñez Barreto	DNI N° 09201072
Secretario	:	Julio Ricardo Merino Villar	DNI N° 17860141
Tesorero	:	Julio César Quispe Pacheco	DNI N° 44413087
Fiscal	:	Fabiola Trinidad Polo Gamarra	DNI N° 44867517

Artículo 2.- Vencimiento

La “Comisión Orgánica del Colegio Peruano de Jueces de Basketball” y su Consejo Directivo, se mantendrá en funciones hasta el 30.06.2024, debiendo informar de todas sus actividades al Consejo Directivo de la FDPB para su aprobación y validez de sus actividades.

Artículo 3.-Publicación y Notificación

La presente Resolución se notifica a todas las Ligas Deportivas hábiles de la FDPB, para su debida difusión a través de sus obligaciones conforme a la Ley. Asimismo, se publicará en los demás medios oficiales de la FDPB entrando en vigor desde su publicación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Víctor Eduardo Cisneros Colchado
Presidente



José Alfonso Benavides Silva
Secretario

¹ **Artículo 59°.-** El Colegio Peruano de Jueces de Basketball es el órgano técnico de la Federación que agrupa con carácter obligatorio a todos los Colegios de jueces y asistentes de control de los partidos de las Ligas, que se encuentren inscritos en el Registro de la Federación.

² **Artículo 60°.-** El Colegio Peruano de Jueces de Basketball tiene como función fundamental, la formación y capacitación permanente de los jueces y asistentes de control de los partidos.

³ **Artículo 53°.-** Las Comisiones Orgánicas son órganos de apoyo designados por el Consejo Directivo para una finalidad específica determinada; su composición, fines y duración serán fijadas en el respectivo acuerdo de Consejo Directivo.